



## INVITACION PÚBLICA N° 08 NOVIEMBRE 15 DE 2022

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

### EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual pretende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.



El instituto Pablo VI procede a convocar públicamente a los interesados para la contratación del objeto contractual cuyas generalidades se describen a continuación.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATAR EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO, HACER PENDÓN DE PASA CALLES, AVISOS DE SEÑALIZACIÓN Y EMPASTADO DE LIBROS DE ACTAS DEL INSTITUTO PABLO VI..

**2.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección web [www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion), el objeto se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60101606	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Diplomas o certificados educativos	Diplomas
55121714	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Pendones
55121718	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales Informativas
82121903	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Empaste de libros	Encuadernación con pegante

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

**2.2 CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la I.E. y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo, las cuales se determinan a continuación:

**2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR:**

3

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Kit: DIPLOMA, CARPETA, INVITACIONES, ACTA DE GRADO	<b>KIT COMPUESTO POR:</b> Diploma para grado once en kimberly de seguridad de 220 grs con estampado de seguridad escudo del Colegio a <b>COLOR Y REPUJADO EN SECO</b> en medalla dorada, carpeta para diploma en Kimberly estampada al calor letras dorado brillantes y Actas en Kimberly de seguridad de 120 grs original y copia marcadas Incluye 1 tarjetas de Invitación a despedida, 1 tarjeta de invitación a acto de graduación y 1 Plegable Por Alumno.	Unidad	23
2	Pendones	Pasacalle de 3 metros x 75 centímetros	Unidad	1
3	Avisos	Aviso en cartulina propalcote de 250gr de tamaño 30cm de ancho * 15cm de largo, gramaje 240	Unidad	12
4	Avisos	Aviso en cartulina propalcote de 250gr de tamaño 50cm de ancho * 33cm de largo, gramaje 300	Unidad	1
5	Libros	Libros Empastados para actas.	Unidad	4

**2.4 RECURSOS Y HERRAMIENTAS:** El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por la I.E, de igual forma contar con los medios, con el fin de hacer allegar los elementos requeridos.

**2.5 CARACTERISTICAS INHERENTES AL SERVICIO:**

- El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos de acuerdo a las necesidades de la I.E, los cuales deben gozar de originalidad y no ser re manufacturados o de segunda mano.
- La garantía deberá ser expedida por el contratista
- El contratista asume en su totalidad con los gastos de transporte, entrega, imprevistos, funcionamiento óptimo y demás exigencias que establezca la I.E.
- La I.E. se reserva el derecho a efectuar efectiva verificación de las características señaladas, en caso de no cumplir con una de las mismas, se entenderá que no es viable su propuesta.

**2.6 CARACTERISTICAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:**

- Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender la solicitud de la I.E. oportunamente para la eficiente prestación del servicio de compra.

**3. JUSTIFICACION:** El Instituto Pablo VI, dentro de las actividades de culminación, cierre de año lectivo 2022 y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas y administrativas, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las



tareas que se ejecutan con relación a las graduaciones del año 2022, dependen en gran medida de los recursos y suministros necesarios para cada uno de los procesos.

De acuerdo a lo anterior, y que se cuenta con los recursos para contratar, es necesario adelantar un proceso para la adquisición de kit de graduación, pendones pasacalles para eventos externos, avisos de señales de información y empastado de libros de actas, para brindar una solución oportuna a dicha necesidad, teniendo en cuenta lo anterior se debe adelantar un procedimiento de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL:** La financiación del presente proceso se hará con recurso del SGP, el valor estimado es de **UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.030.700)**, incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

**5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:** El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

**6. PUBLICACION DE LA INVITACION:** La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/> y en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos, carrera 28ª N° 13 -02.

**7. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

**8. FORMA DE PAGO:** El Instituto Pablo VI realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma: El pago lo hará el Instituto Pablo VI, al Contratista, por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en una única cuota al finalizar la entrega e instalación de los productos** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.



PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

5

#### 9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal proponente o quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en la presente invitación.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

**10. PARTICIPANTES:** Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

#### 11. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto Pablo VI podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta en el formato anexo publicado para la contratación (o en el formato modificado mediante adenda si es el caso), exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si el valor de la oferta incluye IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) y el oferente no aclare el valor en el término perentorio que le fije la entidad contratante.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación



- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud pedida dentro del pedido estipulado por la entidad.
- Cuando el grupo evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- Cuando el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por le entidad dentro del término perentorio fijado.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

**Nota 1.** En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2.** Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) en el formato anexo publicado para la contratación (o en el formato modificado mediante adenda si es el caso). Sin embargo, si el valor total de la propuesta incluyendo IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar), supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1.

**Nota 3.** Cuando existan errores que comporten contradicción entre los diferentes documentos del proceso contractual (lo cual incluye lo solicitado en la plataforma, por tener la misma, la connotación



de documento en el marco de la Ley 527 de 1999) se aplicarán los criterios establecidos por la jurisprudencia para la resolución del asunto.

**Nota 4.** En todo caso el grupo evaluador tendrá la potestad de analizar las ofertas y con base en sus razonamientos determinar si se encuentra inmerso en alguna de las causales señaladas o todas aquellas que la ley prevea.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 (artículo 28 del Decreto 1510 de 2013) con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

## 12. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

**Nota:** En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institucion adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institucion aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

**13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA:** El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.



- En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato
- El contratista se compromete a que en caso de requerirse algún cambio de los elementos o de las especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación, plenamente justificada, si por algún motivo se hacen cambios a las fichas técnicas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
- El contratista deberá concretar con el supervisor del contrato el procedimiento y la fecha para la entrega y recepción de las mismas.
- El contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y entrega de los mismos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.
- El contratista deberá entregar los elementos debidamente empacados (embalados) para evitar daños o deterioro, en los lugares que sean informados por el supervisor del contrato.
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

#### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:

**Capacidad Jurídica:** Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.



- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal
- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

#### Persona Natural

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.



**16. GARANTIAS DEL CONTRATO:** El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. (Termino estimado de la liquidación)
2.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

**Documentos para dar inicio al contrato:** Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	BASE DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	PORCENTAJE
Estampillas universidades	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	2%
Estampilla pro cultura	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	0.5%
Tasa pro deporte y recreación	100% del contrato	0.5%
Seguridad Social	Parafiscales último mes, o pago de seguridad social del último mes.	40% del valor del contrato
Retefuente	100% del contrato. Persona Jurídica	3.5% compras
Retefuente	100% del contrato. Persona Natural	2% servicio
Reteica	100% del contrato, a partir de 1 SMLMV	0.37%
Reteiva	100% del IVA	15% régimen común

**17. OFERTA ECONOMICA:** El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

**Nota:** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

**18. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO DE ENTREGA
Apertura y fijación convocatoria	15/11/2022	12 m.	Publicación en el blog y pagina web <a href="https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/">https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/</a> y la Cartelera de Tesorería de la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI**

MANIZALES – CALDAS

Resolución de Aprobación No 125 del 25 de enero de 2019

Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8

CE: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co) , Dirección: CARRERA 28ª No 13 – 02 Tel. 8832837

			Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Recepción de ofertas	15/11/2022 al 17/11/2022	Horario de tesorería 7 a.m. – 2 p.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Cierre de convocatoria	17/11/2022	11 a.m.	
Verificación y Evaluación de las propuestas	17/11/2022	12:m.	
Publicación informe de evaluación y adjudicación	17/11/2022	2 p.m.	



Para constancia se firma en Manizales, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

Cordialmente,

  
**LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ**  
Rectora  
Ordenadora del gasto

Elaboró: Nohora Andrea Pérez Pineda - Tesorera  
Revisó y aprobó: Lucy Magdalena Correa de Ortiz - Rectora